

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0004293 de septiembre 8 de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre de 1998.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A., otorgada el 14 de agosto de 2000, ante la Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00-G-IJ-0005689 de 12 OCT. 2000
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pablo Fernando Parra Acosta, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.00-G-IJ- 0005689 de 12 OCT. 2000 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TRATAMIENTO DE AGUA CETAGUA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

10 - NMC/MLM

Guayaquil,

12 OCT 2000

U. Martínez Dávalos
Al. Uingue. Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil.